



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3860-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General, mediante Elevación N° 099-2017-UNHEVAL/SG, del 20.SET.2017, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 479-2017-UNHEVAL/SG-UGT, del 19.SET.2017, de la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita modificación del Artículo 63° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, ante la propuesta y sin observación alguna, el pleno acordó:

1. Modificar el Art. 63° del **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, cuyo texto se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
2. Derogar los artículos 64° y 65° **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, toda vez que se ha unificado los requisitos del Título de Segunda Especialidad conforme se precisa en el Art. 63° modificado con el numeral anterior.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1370-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y con Resolución N° 1490-2017-UNHEVAL-R, se encargan las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 23 al 25.NOV.2017;

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** el Art. 63° del **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, cuyo texto es como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Art. 63° Para obtener el Título de Segunda Especialidad para las Facultades se requiere:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad.
- b) Copia autenticada, por el fedatario de la Universidad de procedencia, del título profesional
- c) Acta de Sustentación del Trabajo de Investigación
- d) Resolución de designación de jurados
- e) Recibo expedido por Caja de Tesorería, o cuenta del banco, por concepto de Título
- f) Recibo expedido por Caja de Tesorería por concepto de toga
- g) Pago por sobre y medalla
- h) Declaración jurada simple de no tener antecedentes policiales, judiciales y/o penales
- i) Copia legalizada del DNI (fotostática en tamaño ampliado)
- j) Constancia de no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto, sin correcciones
- k) Tres fotografías actualizadas de frente, a colores, fondo blanco, con terno (4.5 x 3.5)
- l) Constancia original de registro de Título Profesional expedido por la SUNEDU (egresados de otras universidades) y en el caso de los Institutos Pedagógicos en la Dirección Regional de Educación.
- m) Certificado de estudios de la Especialidad, originales.
- n) Constancia de matrícula
- o) Constancia de egreso

///...



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3860-2017-UNHEVAL.

- 2 -

p) Un ejemplar empastado de tesis (de acuerdo a las características establecidas por la facultad correspondiente), adjuntando cuatro **CDs (CD del archivo en pdf (editable) de la tesis. Nombre del archivo T023_N° DNI...S.PDF)** para las Unidades correspondiente.



La Facultad podrá solicitar requisitos adicionales a los establecidos en el presente artículo de acuerdo al perfil de cada Segunda Especialidad, la misma que deberá plasmarse en su Reglamento Interno.

- 2°. **DEROGAR** los artículos 64° y 65° **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, toda vez que se ha unificado los requisitos del Título de Segunda Especialidad conforme se precisa en el Art. 63° modificado con el numeral anterior.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



DR. EDER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



SECRETARIA GENERAL
Abog. **Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI-
Transparencia
DCalidad
Facultades (14)
DAySA
JPACAD
UGT
URCA
DIGA-
Archivo